

REGISTRADA BAJO EL N°12318

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1.- Tómase conocimiento de la variación en la composición accionaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., autorizada en la primera parte del Artículo 1° de la Resolución 373/03 del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al contrato suscripto entre el ABN AMRO Bank NV., Sucursal Argentina, en su carácter de Fiduciario del “Fideicomiso BGN” como vendedor, y el Banco de San Juan S.A. como comprador.

La Autoridad de Aplicación responsable del proceso de privatización del entonces Banco Provincial de Santa Fe, verificará el cumplimiento de metas y objetivos previstos por la entidad rectora del Sistema Financiero Nacional para este caso particular, y su correcto encuadramiento, dentro de la normativa vigente para las entidades financieras en general reguladas por la misma.

ARTICULO 2.- La Provincia de Santa Fe mantendrá el Contrato de vinculación con el Nuevo Banco de Santa Fe, en los términos, condiciones y plazos oportunamente contemplados en la Ley Provincial N° 11892, siempre y cuando la entidad financiera cumpla con todas y cada una de las obligaciones establecidas en dicho contrato.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Firmado: Edmundo Carlos Barrera - Presidente Cámara de Diputados
María Eugenia Bielsa - Presidenta Cámara de Senadores
Marcos Corach - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados
Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 10 de septiembre de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Jorge Alberto Obeid - Gobernador de Santa Fe